

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE SUBASTA DE LOCALES DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL CELEBRADA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Acta Nro. 004-FTTG-001-2024
Local Nro. 25**

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de septiembre del 2024, siendo las 11H10, en la Sala de Sesiones de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se reunió el Comité de Subasta de Locales de la Fundación, integrado por los siguientes miembros: la Ing. Silvia Guillen Arellano, en calidad de delegada del Sr. Alcalde de Guayaquil; el Abg. José E. Saona Bumachar, en calidad de Gerente General (S); el Abg. Guillermo Bajaña Constante, Director Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil; y la Lcda. Doménica Iannuzzelli L., Directora Comercial de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, en calidad de Secretaria del Comité.

Preside la sesión Ing. Silvia Guillen Arellano, quien luego de haber constatado el quórum reglamentario para constituirse en sesión de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la *ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR ENTIDADES PRIVADAS MUNICIPALES O EN LAS QUE EL MUNICIPIO TIENE PARTICIPACIÓN*, declara instalada la sesión y dispone se de lectura al Orden del Día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE ERRORES PRESENTADAS RESPECTO DEL LOCAL Nro. 25 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA".**
- 2. VARIOS.**

PUNTO UNO. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE ERRORES PRESENTADAS RESPECTO DEL LOCAL Nro. 25 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA".

Toma la palabra la Ing. Silvia Guillen Arellano y pone en conocimiento de la sala que conforme a lo dispuesto por el comité en sesión de fecha 30 de agosto del 2024, presentó dentro del término concedido su convalidación de errores dentro del referido proceso de subasta el siguiente oferente:

JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DEL GUAYAS. - Realizada la revisión de la documentación solicitada, consistente en:

- Presenta oficio de fecha 05 de septiembre suscrito por la Sra. Teresa Farah Luque, Presidente, de la Junta Provincial de la Cruz Roja del Guayas, dirigido al Comité de Subasta de Locales Comerciales Nro. FTTG-001-2024, el cual establece en su parte pertinente: "(...) *la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, fue fundada en la ciudad de Guayaquil el 22 de abril de 1910, constituida legalmente por Ley del Congreso de la Republica del Ecuador, el 20 de noviembre de 1910, publicada en Registro Oficial No. 1392 del 14 de noviembre del mismo año.*// *La creación de juntas provinciales no esta sujeta a una protocolización por acuerdo ministerial. La sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, está constituida por Órganos Nacionales, Juntas Provinciales, Juntas Cantonales y Brigadas, conforme a las resoluciones de la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, a los Principios de la Convención de Ginebra de 1949 y las Resoluciones de la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Completando, el artículo 15 de sus estatutos, ibidem, determina: "...Artículo 15.- Los miembros de la Red Territorial de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana se organizan a través de las Juntas Provinciales de: (...) Guayas (...); y las*

demás, que se crearen en el futuro con sus respectivas Juntas Cantonales...”// Por este motivo no es viable presentar un acuerdo ministerial de creación de la Junta Provincial de la Cruz Roja del Guayas, debidamente notariado.// A su vez la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana se regula por la ley que la constituyo, por los convenio de Ginebra y sus protocolos Adicionales, por los tratados internacionales legítimamente aprobados por el Ecuador, por los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y por estos estatutos. Es una institución de derecho privado, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente Nacional y por delegación, los Presidentes Provinciales en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo determina el Reglamento General. Se rige de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la Republica y de la Ley.// El artículo 47 de sus estatutos, ibidem en su parte pertinente determina: "...Los convenios de alcance nacional de la red territorial concertados por escrito con otras organizaciones o entidades públicas o privadas serán suscritos por el Presidente Nacional; y, los de alcance provincial o cantonal serán suscritos por los Presidentes de la Jurisdicción respectiva”.// (...) Los presidente de la Juntas Provinciales, en virtud del presente Estatuto, ejercerán la representación dentro de su respectiva jurisdicción, por delegación del Presidente Nacional.// Las Juntas Provinciales gozaran de autonomía administrativa y económica, entendida esta como la capacidad de generar y administrar recursos económicos y materiales para garantizar su auto sustentabilidad, así como la facultad de gestionar su talento humano en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y demás normas de la institución...”// Aunque cada junta provincial tiene autonomía, todas están sujetas a los estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana. Es importante destacar que no existen estatutos provinciales, por lo que no es viable presentar un acuerdo ministerial de creación de la Junta Provincial de la Cruz Roja del Guayas, debidamente notariado. (...)”

- Presenta fiel copia del original del contrato de arrendamiento de espacio comercial, suscrito el 30 de agosto del 2022, entre la JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DEL GUAYAS, y la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, el cual tiene por objeto el arrendamiento de un espacio identificado como IMKTPA021, ubicado en la planta alta-zona patio de comidas, del Centro Comercial Mall del Sol, con una vigencia de 2 años contados desde el 01 de septiembre del 2022, al 31 de agosto del 2024, con un canon de arrendamiento mensual de US\$ 4.000,00.

Una vez concluida la revisión de los documentos presentados dentro de la etapa de convalidación de errores, y en virtud de que la oferta cumple con los parámetros mínimos solicitados en los pliegos del presente proceso, el Comité de conformidad con lo establecido en la sección 2, apartado 2.10 de las bases del proceso de Subasta de Locales Nro. FTTG-001-2024, resuelve:

1. **ACEPTAR** la convalidación de errores presentadas por la **JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DEL GUAYAS**, respecto del local **Nro. 25** ubicado en la Terminal Terrestre de Guayaquil “Dr. Jaime Roldós Aguilera”, en virtud de que la oferta cumple con los parámetros mínimos solicitados en los pliegos del presente proceso.
2. **CONVOCAR** al Comité de Subasta de Locales a la etapa de calificación por puntaje el día 12 de septiembre del 2024 a las 11H00, de conformidad a lo establecido en la sección dos apartado 2.10.3 de las Bases de Subasta.
3. **PUBLICAR** la presente acta a través de la página web de la Fundación.

PUNTO DOS. - VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11h20. Los presentes aprueban por unanimidad la presente acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Silvia Guillen Arellano
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUBASTA

Abg. José E. Saona Bumachar
GERENTE GENERAL (S)

Abg. Guillermo Bajaña Constante
DIRECTOR JURIDICO

Lcda. Doménica Iannuzzelli L.
**DIRECTORA COMERCIAL – SECRETARIA
DEL COMITE**